

Acuerdos Previos

Dirección de Investigaciones y Defensoría Ética Institucional

¿QUÉ SON?

Son los compromisos que se realizan en la construcción de una propuesta de investigación para evitar conflictos innecesarios.

¿ENTRE QUIÉNES SE DAN?



Investigadores



Instituciones



Colaboradores
(participantes y
personal de apoyo)



Patrocinadores



Los acuerdos previos deben determinar:

1

Responsabilidades y deberes. Por ejemplo:

- Recolección de datos
- Análisis de información
- Diseño de instrumentos u otros
- Escritura del informe final, artículo u otro
- Resguardo y organización de la información recolectada
- Financiación / préstamo de instalaciones
- Presentación en eventos
- Presentación del proyecto ante las instancias evaluadoras



2

Contribuciones y grado de participación. Por ejemplo:

- Rol del investigador, colaboradores e instituciones
- Autoría
- Co-autoría



3

Reconocimientos en los productos. Por ejemplo:

- Artículo
- Ponencia
- Ante la comunidad



4

Contingencia y modificaciones.

Hace referencia a la redistribución de tareas en caso de algún cambio o imprevisto en la marcha.



¿CÓMO SE PUEDEN FORMALIZAR?

A través de actas de inicio de los proyectos, documentos privados entre las partes o de manera verbal. Aunque se debe recordar que este último no brinda evidencias contundentes.



NO OLVIDES QUE EN LA FICHA RESUMEN DE PROYECTO HAY UN ESPACIO DESTINADO PARA DECLARAR LOS ACUERDOS PREVIOS.



En caso de conflictos, la Dirección de Investigaciones puede ser mediador.



IBERO

De
Planeta Formador y Universidades